



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00758458-UNC-ME#FD, “CONGRESO NACIONAL DE DERECHO Y GENERO”

---

#### VISTO:

El **EX-2023-00758458-UNC-ME#FD**, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman, eleva propuesta en relación a la realización de la actividad académica “**CONGRESO NACIONAL DE DERECHO Y GENERO**”, organizada por esa Secretaría de Graduados de la Facultad de Derecho a dictarse los días miércoles 13 y jueves 14 de septiembre en el horario de 15.30 a 20 hs. con modalidad virtual a través de la plataforma zoom.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación;

Que, los gastos a efectuarse podrán deducirse de los recursos que a título de certificaciones abonarán los asistentes;

Que, el pago del arancel propuesto se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, para la obtención de la certificación correspondiente, los asistentes deben abonar el arancel y asistir obligatoriamente al 80% de las clases;

Que, el equipo académico encargado del desarrollo y disertaciones de la jornada renuncia expresamente a la percepción de los honorarios que pudieran llegar a percibir;

Que, en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la actividad académica “**CONGRESO NACIONAL DE DERECHO Y GENERO**”, **corresponde su aprobación y reconocimiento atendiendo** la actualidad y trascendencia de la temática central de esta actividad, constituyéndose en una valiosa ocasión para que esta Facultad, contribuya al conocimiento y análisis de la implicancia social de la misma.

Que, esta Facultad en cumplimiento de los objetivos que le son propios no puede permanecer

ajena a eventos de esta naturaleza y debe participar activamente con el fin de alcanzar los objetivos de profundizar la capacitación de los abogados en ejercicio de la profesión, como también de los integrantes del Poder Judicial, en relación a legislación procesal aplicable a los conflictos violentos. Por ello;

## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

### **RESUELVE:**

**Art. 1º:** Aprobar la realización de la actividad académica **“CONGRESO NACIONAL DE DERECHO Y GENERO”**, organizada por esa Secretaría de Graduados a dictarse los días miércoles 13 y jueves 14 de septiembre en el horario de 15.30 a 20 hs. con modalidad virtual a través de la plataforma zoom, reconociendo la misma, su organización, dirección, coordinación y disertantes, como de especial importancia para la Facultad.

**Art. 2º:** Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

**Art. 3º:** Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos cuatro mil (\$4.000) para público en general que se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 4º:** Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de contribución para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente.

**Art. 5º:** Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

**Art. 6º:** Regístrese, gírese a Dirección General de Administración, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.